



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.832/2.024 I.

VISTO:

26 AGO 2024

El Dictamen CE N° 1 - CSP - Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen CE N° 1 - CSP, de fecha 23 de agosto de 2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

Referencia: "SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"

Modalidad: Contratación por Excepción – Con Aviso de Intención de Compra

DICTAMEN CE N° 1 – CSP

Fecha: 23/08/2024.

Con relación al proceso de referencia se expresa cuanto sigue:

Antecedentes y Consideraciones.

- ✓ Que, por Memorándum N° 253 de fecha 21/08/2024 la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa solicita gestionar en forma urgente el llamado de CONTRATACION POR LA VIA DE EXCEPCION CON AVISO DE INTENCION DE COMPRA para el "SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", exponiendo los siguientes puntos:
 - Desde la Red de Mercociudades cada año se convoca una capacitación en formulación de proyectos regionales que se lleva a cabo en diferentes ciudades miembros de la Red. Este año la Ciudad de Asunción será sede del evento. Cabe mencionar que Asunción es ciudad miembro desde sus inicios, es decir es ciudad socia.
 - En ese sentido, se realizará la capacitación en la ciudad de Asunción entre los días 9 al 13 de setiembre del año en curso. Dicha capacitación en formulación de proyectos regionales del programa de Cooperación Sur Sur de Mercociudades promueve la creación e implementación de proyectos regionales, ideados por gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil y entidades académicas con sede en ciudades de la Red. Cada año se realiza una convocatoria a ideas de proyectos que a lo largo de la capacitación alcanzan su formulación definitiva. A partir de esta convocatoria se seleccionan entre 20 a 25 participantes y se otorga a la ciudad anfitriona un cupo de hasta 3 participantes.
 - Las 3 mejores iniciativas resultantes se benefician de visitas técnicas específicas en ciudades de la región y el mundo. Con los gastos de traslado y estadía cubiertos. Por lo tanto, contamos con 25 participantes inscriptos, y confirmados (con pasajes aéreos comprados) 21 (veinte y uno) del exterior y 4 (cuatro) locales, así como autoridades de la Red, capacitadores para el curso, entre otras autoridades internacionales como invitados. También como invitados autoridades nacionales, por lo cual no sería posible que el evento sea prorrogado. En ese sentido la Secretaria Técnica de Permanente de Mercociudades en fecha 14/08/2024 confirmo que ya fueron comprados y emitidos los pasajes de varios participantes y miembros de la organización conforme se puede observar en el correo emitido por la citada secretaria. Así también se adjunta el listado de participantes confirmados para el evento y el listado de itinerarios confirmados.

SECRETARÍA TÉCNICA DE PERMANENTE DE MERCOCIUDADES
DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN



Edgardo López Carretero
Director General
Unidad Operativa de Contratación
de Bienes



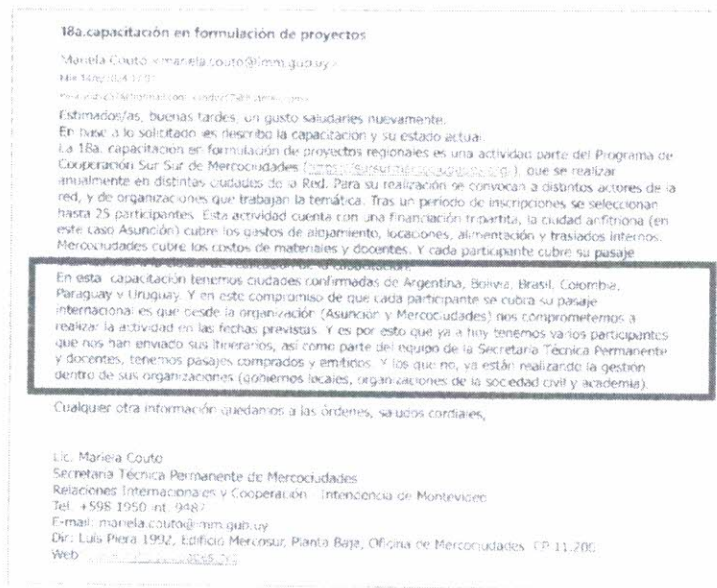
///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.832/2.024 I.

26 AGO 2024



- La institución Municipal encara el procedimiento mediante la modalidad de Licitación de Menor Cuantía denominado "SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID 451163, sin embargo al ser declarado desierto, y en el eventual caso de realizar una segunda convocatoria convencional, ya no sería posible contar a tiempo con los servicios de organización de los eventos requeridos para la fecha prevista. Por lo cual esta dependencia precisa disponer de los servicios de hotelería, catering y refrigerio, y considerando la inminente fecha del evento únicamente sería viable mediante la contratación por urgencia impostergable con aviso de intención de compra.
- Ante lo expuesto y dada la naturaleza del evento y la imposibilidad de reprogramar las fechas establecidas para la capacitación debido a la organización por la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades y la compra de los pasajes por parte de los participantes del evento, es imperativo proceder con la contratación de los servicios de hotelería, catering y refrigerio de manera inmediata. La urgencia impostergable de esta contratación se justifica por la necesidad de asegurar la correcta ejecución del evento en los plazos previstos, evitando así el incumplimiento de los compromisos adquiridos con los participantes y los organizadores. La contratación por excepción con aviso de intención de compra es la única vía posible para garantizar la disposición de los servicios requeridos en tiempo y forma, asegurando el éxito del evento y el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad en materia de cooperación internacional y desarrollo regional.
- Que, la Licitación por LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2024 "SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID 451163 fue declarado desierto por Resolución N° 1759 I. de fecha 19/08/2024.
- Que, con los plazos establecidos para la realización de un segundo llamado, no se llegaría a la fecha requerida para el evento, ello considerando que los servicios deben de programarse con varios días de anticipación, y el evento sería de prorroga imposible ya que los pasajes ya fueron comprados y emitidos por varios participantes y miembros de la organización, con lo que se expone por la Secretaría Técnica de Permanente de Mercociudades en fecha 14/08/2024.

DR. JOSÉ ANTONIO BELGAMILLO SERRÍN
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

EDUARDO LÓPEZ
Director General
Dirección General de Asesoría
y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIONES
MUNICIPALES



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.832/2.024 I.

26 AGO 2024

- ✓ Que, considerando lo establecido en el Artículo 52 del Decreto N° 2264/2024, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergradable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos", la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa expone que considera que el presente pedido cumple con todos los supuestos, considerando cuanto sigue:
- **Naturaleza probada, concreta, objetiva e inmediata:** La capacitación en formulación de proyectos regionales de la Red de Mercociudades es un evento de relevancia internacional que se ha consolidado a lo largo de los años como un espacio indispensable para la promoción y desarrollo de proyectos regionales entre ciudades miembro. Asunción, como ciudad socia fundadora, ha sido seleccionada para ser la sede de este importante evento, reafirmando así su compromiso con el desarrollo y la cooperación internacional. El éxito de este evento radica en su ejecución oportuna, para lo cual el servicio de catering y refrigerio es un componente logístico fundamental que no puede ser pospuesto o reprogramado sin afectar negativamente el desarrollo de la capacitación.
 - **Imposibilidad de esperar el resultado de un procedimiento de contratación ordinario:** El proceso de licitación pública para el servicio de catering y refrigerio fue declarado desierto, lo que implica que no se presentaron propuestas que cumplieran con los requisitos o que el proceso no pudo ser completado a tiempo. Dada la proximidad del evento, que se llevará a cabo entre los días 9 al 13 de septiembre del presente año, los plazos legales y operativos para iniciar y concluir un nuevo proceso de licitación son insuficientes. Intentar iniciar un nuevo proceso implicaría el riesgo de no contar con los servicios necesarios a tiempo, lo cual resultaría en un grave perjuicio para la Municipalidad y los participantes internacionales que ya han confirmado su asistencia.
 - **Grave perjuicio a los intereses públicos:** La realización exitosa de la capacitación en formulación de proyectos regionales es de vital importancia para la Municipalidad de Asunción, ya que promueve el intercambio de conocimientos y experiencias, así como la generación de proyectos que benefician a la comunidad. El evento contará con la participación de 25 inscritos confirmados, de los cuales 21 son extranjeros y 4 son locales, incluyendo autoridades de la Red de Mercociudades, capacitadores, y otras autoridades nacionales e internacionales. La no realización del evento o su postergación generaría un impacto negativo en la imagen de la ciudad de Asunción como un socio confiable en la Red de Mercociudades, además de la pérdida de oportunidades para los participantes locales y el incumplimiento de los compromisos adquiridos con los asistentes y las organizaciones involucradas.
 - La urgencia de la situación no es producto de una falta de planificación, sino de la declaración desierta ocurrida en el marco del proceso Licitación de Menor Cuantía denominado "SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18ª CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID 451163.
- ✓ En este contexto, resulta imperativo proceder con la contratación del servicio de catering y refrigerio mediante la vía de excepción. La urgencia de esta contratación se sustenta en la necesidad de garantizar el éxito de un evento de relevancia internacional, como lo es la 18ª Capacitación en Formulación de Proyectos Regionales, organizada por la Red de Mercociudades. La imposibilidad de llevar a cabo una segunda convocatoria dentro de los plazos requeridos, sumado a la confirmación de la asistencia de participantes y

SECRETARÍA DE ASUNCIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA

Abg. Edwin López
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas



///...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.832/2.024 I.

26 AGO 2024

autoridades internacionales, convierte a esta contratación en una acción imprescindible para evitar un grave perjuicio a los intereses públicos y para mantener el compromiso de la ciudad de Asunción como un socio estratégico dentro de la Red. Por lo tanto, la contratación por excepción se presenta como la única alternativa viable para cumplir con los compromisos asumidos y asegurar el desarrollo exitoso de este evento trascendental el cual será realizado desde el 09/09/2024 hasta el 13/09/2024.


- ✓ Que, obra en el legajo de documentos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1274/2024 de fecha 23/08/2024 por un monto de Gs. 108.422.990 (Guaraníes Ciento ocho millones cuatrocientos veinte y dos mil novecientos noventa) para el presente año fiscal.

DERECHO

La presente contratación se encuentra amparada dentro del siguiente marco normativo:

- **Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal**, en su **Capítulo III de las Atribuciones del Intendente; Artículo 51°-atribuciones del Intendente inc. j) dispone:** "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública ... y realizar las adjudicaciones";
- **Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en su **Artículo 40°** dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia inc. c) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable... En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento
- **El Artículo 52° del Decreto N° 2264/2024**, que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas", que establece que la urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos."
- **Resolución DNCP N° 4401/23** "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas", en donde el Artículo 93° expresa: "El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento. El procedimiento deberá ser fundado en un dictamen previo, emitido por el titular del Comité de Suministro Público. Dicho dictamen será publicado en el SICP al momento de la comunicación de la contratación. La DNCP otorgará código de contratación a los procedimientos de contratación que cumplan con los criterios y preceptos legales vigentes."





DIRECTORA
 UNIDAD DE ADQUISICIONES

Edmundo López Gallo
 Director General de Administración y Finanzas

Abg. Mario R. Bal
 Director General de Relaciones Institucionales y Coop. Externa
 Municipalidad de Asunción

III...



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1.832/2.024 I.

26 AGO 2024

CONCLUSIÓN

Se eleva el presente documento, para que salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, previo dictamen legal, se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la convocatoria para el "SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", solicitada por la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice a la UOC N° 1 a emitir modificaciones y adendas al Pliego de Bases y Condiciones así como establecer las prórrogas y postergaciones que sean necesarias para la consecución de la convocatoria; por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad al Artículo 40 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12° y Artículo 51° de las Atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.



ABG. EDWIN LÓPEZ CATTEBEKE

Líder del Comité de Suministro Público de la Municipalidad de Asunción

Director General

Dirección General de Administración y Finanzas

ABG. ALICE DELGADO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abg. Macín R. Paduena
Director General
Relaciones Interinstitucionales
y Coop. Externa
Municipalidad de Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 5.518, de fecha 23 de agosto de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por Resolución DNCP N° 455, para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Ley 7021/2022 Convencional - Versión 2, dicho proceso se encuentra encuadrado según el art. 40° Numeral 2) *Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia, Inc. c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables, (...) En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los supuestos que se establezcan en el reglamento, de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en concordancia con el art. 209 de la ley 7231/2024 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212, Y 216 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal", el proceso de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra "SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN".*



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N°

/2.024 I.

26 AGO 2024

Con relación al pedido que se observa en **Dictamen CE N° 01/2024** mencionado precedentemente, es parecer de esta Dirección que la máxima autoridad conforme a las atribuciones que le confiere la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y demás normativas vigentes, otorgar autorización a la Unidad Operativa de Contratación N° 1, a realizar las adendas del Pliegos de Bases y Condiciones, así como las modificaciones del mismo, bajo la Modalidad de la Vía de Excepción, que sean necesarias para la consecución del llamado; previa conformidad por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas.....

Por tanto, esta Dirección Jurídica no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso acorde a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, a la vez cabe manifestar que es atribución de la UOC respectiva, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su **Dictamen Contratación Por Vía Excepción con Aviso de Intención de Compra CE N° 01/2024 de fecha 23 de agosto del 2024**, transcrito más arriba, bajo su exclusiva responsabilidad se encuentra fundado el procedimiento de excepción en cuestión, Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.....
Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.....



Por tanto,

**En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

- Art. 1°. **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra para la convocatoria para el "SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", de conformidad al artículo 40 de la Ley N° 7021/22 "De suministro y contrataciones públicas" y de la Ley N° 3966/10 en su Capítulo III De las funciones municipales - Artículo 12° y Artículo 51° de las atribuciones del Intendente, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.
- Art. 2°. **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "SERVICIO DE CATERING Y REFRIGERIO PARA EVENTOS DE LA 18° CAPACITACIÓN EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS REGIONALES DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN EXTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones a emitir las modificaciones y adendas del Pliego de Bases y Condiciones, así como establecer las prórrogas y postergaciones que sean necesarias para la consecución de la convocatoria.
- Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General



OSCAR RODRÍGUEZ QUINONEZ
Intendente Municipal